REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 518 | Bogotá, D. C., martes, 23 de mayo de 2023 | EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

DIRECTORES:
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 026 DE 2023

(marzo 22)

Legislatura 2022-2023

Segundo periodo

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA 026

Legislatura 2022-2023. Segundo período

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las **11:06 a.m.** del día miércoles **(22)** de marzo de dos mil veintitrés **(2023)**, previa convocatoria de la mesa directiva, se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión Quinta del Senado de la República los honorable senadores miembros de la misma.

-Seguidamente y después de un breve saludo, el señor presidente de la Comisión, senador Inti Raúl Asprilla Reyes, indica al doctor David Bettín Gómez, secretario general de la misma, efectuar la verificación del quorum. Una vez realizado el correspondiente llamado a lista, la Secretaría informa que se ha conformado quorum decisorio con la presencia de los senadores; Asprilla Reyes Inti Raúl, Barreto Castillo Miguel Ángel, Díaz Contreras Edgar Jesús, Guerra Hoyos Andrés Felipe, Lobo Chinchilla Didier, Name Cardozo José David, Pachón Achury César Augusto, Padilla Villarraga Andrea, Rozo Zambrano Yenny Esperanza, Torres Victoria Pablo Catatumbo y Zuleta López Isabel Cristina. En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los senadores, Durán Barrera Jaime Enrique, Hernández Silva Esmeralda, Pineda García Marcos Daniel.

-Acto seguido, por instrucciones de la Presidencia, se da lectura al orden del día propuesto para la fecha

ORDEN DEL DIA

Para la sesión del miércoles 22 de marzo de 2023
Lugar: Recinto de la Comisión.
Hora: 11:06 a.m.

I
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

II
CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE PROYECTOS DE LEY:

1. **Proyecto de Ley No. 098 de 2022 Senado** "Por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones".
Ponencia publicada en la Gaceta 1253 de 2022 Senado y anunciado en marzo 21 de 2022.

2. **Proyecto de Ley No. 074 de 2022 Senado** "Por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano".
La ponencia fue publicada en las Gacetas 1175, 1201 y 1221 de 2022, y su anuncio se hizo en marzo 21 de 2022.

3. **Proyecto de Ley No. 099 de 2022 Senado** "Por la cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones".
La ponencia fue publicada en la Gaceta 1569 de 2022 y su anuncio fue hecho en marzo 21 de 2023.

4. **Proyecto de Ley No. 261 de 2022 Senado** "Por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de salud pública y protección animal y se dictan otras disposiciones".
La ponencia fue publicada en la Gaceta 1697 de 2022 Senado y el anuncio fue hecho en marzo 21 de 2023. Y el

5. **Proyecto de Ley No. 063 de 2022 Senado** "Por la cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la Nación".
La ponencia se publicó en la Gaceta 1176 de 2022 y su anuncio fue hecho en marzo 21 de 2023.

IV
ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY

V
NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

VI
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES.

-Manifiesta el señor presidente: quiero explicarle a la Comisión, tenemos absolutamente claro que el primer proyecto de ley es un proyecto que va a generar bastante debate, el

objetivo de abrir la discusión es que la ponente pueda recoger las inquietudes como tal, que pueden haber sobre el proyecto de ley; entonces, lo primero es abrir el debate, no se va a votar articulado hoy; segunda aclaración, si se pueden llegar a compromisos se votará la ponencia, y si no, de todas maneras se abre como tal el debate sobre un tema tan complejo como es el licenciamiento ambiental sobre la fase de exploración minera.

Añade el señor presidente: habiendo hecho esa aclaración, continúa la discusión sobre el orden del día propuesto, anuncio que va a cerrar la discusión, se cierra la discusión ¿aprueba el pleno de la Comisión el orden del día propuesto?

-De inmediato, se anuncia por Secretaría que el orden del día ha sido aprobado sin ninguna objeción.

-Para dar paso al tercer punto en el orden del día, discusión y votación en primer debate del proyecto de ley No. 098 de 2022 Senado "Por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones", la Presidencia concede el uso de la palabra a la senadora Isabel Cristina Zuleta López, ponente del mismo, quien inicia su disertación diciendo: este proyecto de ley busca dar el primer paso de lo que necesitamos en el reordenamiento minero en el país. Lo primero que quiero decir es que es una iniciativa del Partido Verde, específicamente de la doctora Angélica Lozano que ha tenido un interés importante por llenar un vacío jurídico que se creó con la expedición de la Ley 685 del 2001, creó un vacío jurídico que nuestra legislación anterior al Código Minero no existía. Este proyecto de ley consta de 4 artículos, incluido el de vigencias, derogatorias, es un proyecto muy sencillo, muy básico, que voy a pasar a explicar:

Lo primero que quiero que ustedes vean en pantalla y que quiero aclarar, es la definición que tenemos hoy de licencia ambiental, la definición que es lo que nos permite orientar qué es un licenciamiento ambiental. La Ley 99 de 1993 en su artículo 50º, establece que una licencia ambiental es *la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia, de los requisitos que la misma establezca en relación con la* -y voy a hacer énfasis en los verbos rectores-, *prevención, mitigación, corrección, compensación, y manejo de los efectos ambientales de la obra, la actividad autorizada.*

Esto qué quiere decir honorables congresistas y ciudadanía en general, que sin licencia ambiental estamos hoy ante una actividad que no podemos determinar. Uno: ni siquiera el área, el instrumento idóneo para determinar un área es la licencia ambiental, a través del estudio de impacto ambiental, esa definición de área impactado de manera directa e indirecta; dos, no tenemos claridad sobre los impactos sociales y ambientales, y aquí está la principal discusión: sin licencia ambiental no hay claridad sobre impactos sociales y ambientales; sin esa claridad se genera una incertidumbre enorme que es lo que hoy se está viviendo en territorios que están en este momento en proceso de exploración minera y voy a empezar a poner uno de los principales ejemplos que quiero que la ciudadanía entienda esto no es solo claridad para las comunidades, sino claridad para las empresas. Hoy tenemos una discusión enorme en el departamento de Antioquia, en el suroeste antioqueño con un proyecto minero muy importante sobre cobre, por la ausencia de licencia ambiental no se tiene claridad jurídica del procedimiento que debe seguir hoy la Anglo Gold Ashanti con ese proyecto de exploración; si tuviésemos esa licencia no estaríamos en un debate infinito de cómo resolver un conflicto social y ambiental que existe hoy.

El titular minero, ha tenido que contratar estudios para definir si hay acuíferos o no en el suroeste antioqueño, estudios que estarían dentro de un procedimiento ambiental como este y tendrían claridad jurídica; hoy estamos en la competencia de los estudios, el titular minero hoy tiene un estudio que dice que allí en esa zona no hay acuíferos, y las comunidades que se oponen a la minería en el territorio tienen otros estudios que dicen que allí sí hay acuíferos que pueden ser afectados con la actividad de exploración, no hay manera de resolverlo hoy porque no tenemos el instrumento jurídico que establece nuestra legislación que es la Ley 99 para resolverlo; es decir, esa incertidumbre social traducida en unos estudios que no son de impacto ambiental ni lo que nos rige la ley sino los estudios que autónomamente están haciendo las comunidades y estudios que autónomamente están haciendo las empresas; hoy hay una disputa real y concreta que no nos permite la prevención, la mitigación, la corrección, la compensación, y el manejo.

Tenemos dentro de los antecedentes de este proyecto de ley, como en el año 1974, no se distinguían las etapas de exploración y explotación, hoy tenemos una serie de distinciones muy importantes de las etapas, hoy sabemos con toda claridad la diferencia entre la exploración, la construcción y montaje, las etapas de explotación y el cierre minero; eso no lo teníamos en el año 74, por lo tanto, no había esa distinción.

La Ley 99 de 1993 como ustedes lo ven ahí en pantalla, en su artículo 52 estableció la generalidad de las competencias del Ministerio de Ambiente en materia de proyectos de gran minería, no dice las etapas tampoco, no hace distinción de las etapas, pero la Ley 99 sí le da unas competencias al Ministerio de Ambiente para determinar las competencias. También dice que se reglamentarán las competencias para las CAR; y eso es importante, porque justamente lo que pretende este proyecto es ponerle una palabra a ese artículo 522 y al numeral 2, que no sea solo proyectos de gran minería en abstracto, sino todas las etapas que hoy ya tenemos contempladas de manera clara que esté allí en ese artículo 52 y ese numeral 2 que posteriormente entraré en detalle.

El decreto que reglamenta es el Título VIII y el XII de la Ley 99 del 93 sobre los procesos de licenciamiento ambiental es el 1753 del 94, empezó a reglamentar precisamente la Ley 99 del 93, porque el legislador en su momento consideró que era el gobierno nacional el que debería reglamentar las competencias específicas de las CARs y las competencias de la Autoridad Ambiental Nacional; después todos los decretos posteriores se dedicaron a esa reglamentación y entramos al Código de Minas, la Ley 685 del año 2001.

En el Código de Minas, voy a pasar rápidamente, ustedes podrán tener allí la línea de tiempo para no detenerme en ella, pero en concreto el artículo 72 cuando entramos en el año 2001, encontramos el problema jurídico que pretende resolver este proyecto de ley de la doctora Angélica Lozano, y no fue fácil encontrar el problema jurídico, porque no entendíamos las múltiples quejas, no entendíamos incluso los pronunciamientos de la Contraloría General de la República en su informe del año 2011 – 2012, que confirmó los impactos ambientales y sociales en la fase de exploración; la Contraloría de ese año hizo un estudio acucioso en relación al estado de los recursos naturales, y fue la Contraloría la que dijo efectivamente en fase de exploración hay impactos ambientales y hay impactos sociales y es necesario acotarlos, delimitarlos, y encontrar instrumentos para que efectivamente se pudieran prevenir, mitigar o compensar; después de ese anuncio de la Contraloría, se han venido un montón de informes que establecen que efectivamente hay impactos en fase de exploración, pero hoy qué tenemos, hoy tenemos que parte del problema jurídico está en el artículo 72 de la Ley 685 del 2001 que es la que llamamos el Código Minero.

Y qué dice ese artículo 72 y por qué se presenta esta confusión, y es que hemos asumido que la etapa de exploración que está contemplada en el artículo 71º, se le une la etapa de construcción y montaje; es decir, tenemos tres años establecidos, y ojo, esto es muy importante porque cuando nos reunimos con las empresas mineras que hacen exploración en el país y que las convocamos en este recinto de la Comisión Quinta, la principal preocupación de las empresas de exploración minera es el tiempo; cuánto tiempo se les va para la exploración minera.

Qué dice el legislador hasta este momento, que tenemos tres años para la exploración con una prórroga de dos años, esa es la etapa de exploración, cinco años en total; pero además se dice que se le suman 3 años más de construcción y montaje y un año que se puede prorrogar de esa construcción y montaje; pero además el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Santos, la Ley 1753 de 2015 adicionó un parágrafo al artículo 75 del Código de Minas y le dio dos años más. Qué quiere decir esto con tantas adiciones, que en total hoy en el país, una empresa de exploración minera tiene para su etapa de exploración juntando todos estos pedacitos, once años, hoy la preocupación es la incertidumbre por el uso de esos suelos en once años, porque estamos hablando de grandes extensiones de tierra. Los empresarios aquí nos dijeron que es que el uso del suelo no se pone en conflicto con la exploración porque se puede seguir cultivando allí; pero resulta que lo que dicen las comunidades es sí hay un conflicto con el uso del suelo y estamos hablando de miles y miles de hectáreas que entonces los ganaderos no pueden o no deben invertir allí, porque no se sabe si van a encontrar o no minerales o alguien que desee construir una vivienda, alguien que desee construir un convento como nos pasó en el suroeste con Monseñor, que lo que nos dijo fue: tengo incertidumbre porque mi deseo es construir aquí un seminario, un convento, pero la incertidumbre de no saber ese uso del suelo, no saber si van a encontrar ahí mineral o no, no me deja construir ni el convento, ni el seminario.

Entonces esa incertidumbre sobre el uso del suelo se traduce en que se congela una parte del territorio, es decir, hoy en la práctica lo que tenemos es que se nos han congelado los títulos de exploración, y se nos congelan por mucho tiempo.

Inicialmente el proyecto y la ponencia que ustedes tienen en sus manos que fue la discutida con las empresas mineras, decía: hay que reducir ese tiempo de exploración, hay que reducirlo para qué, para resolver el problema de la incertidumbre del uso de esos suelos, y que la gente pueda proyectar a futuro el uso de esos suelos; sin embargo las empresas, y en esto quiero ser muy clara, este proyecto busca resolver una incertidumbre empresarial, la incertidumbre es precisamente sobre cómo todos los permisos ambientales, escúchese bien, no es que las empresas hoy no tengan que pedir permisos ambientales para esos usos del suelo y para la fase de exploración; no es licencia ambiental pero sí hay permisos ambientales, cuando la exploración va a afectar una fuente hídrica entonces tiene que pedir el permiso de esos, la concesión de aguas, de esa fuente hídrica, cuando va a afectar un bosque tiene que pedir autorización para la afectación de ese bosque; hoy, tenemos una dispersión de permisos ambientales, todos los tipos de permisos ambientales el titular minero lo tiene que pedir hoy.

Qué es una licencia ambiental, es la manera de concentrar los permisos ambientales, permisos de vertimiento porque si llegan obreros a hacer la exploración y ponen un baño, una cabina de esos baños portátiles pues si van a hacer un vertimiento tienen que pedir permiso del vertimiento así el baño sea portátil, tienen que pedir permiso en el uso de esas aguas, tienen que pedir permiso de aprovechamiento forestal si van a cortar cualquier árbol; entonces hoy las empresas mineras están sometidas a una diversidad de permisos ambientales para cada actividad y lo que busca este proyecto es concentrar, ordenar esos permisos ambientales, en lo que nos dice nuestra legislación que se llama licencia ambiental, que es ordenar y ponerle fases a ese procedimiento ambiental.

Entonces si encontramos que se van a necesitar poco a poco, y ojo con ello, vamos a ir necesitando modificaciones, ya está establecido y aquí se ha dado un debate importante sobre lo que entendemos por una licencia que pueda recoger a otras licencias, le llamamos licenciamiento ambiental global; qué quiere decir esto, no es que la empresa minera vaya a pedir múltiples licencias ambientales, no, es que vamos a ordenar el problema, es que primero pide una licencia en fase de exploración y después si encuentra el yacimiento minero, lo que hace es una modificación a esa misma licencia; entonces no son múltiples licencias, es un proceso de licenciamiento ambiental global para las múltiples etapas, eso es lo que se está buscando.

Pero cuándo se agudizó el problema, cuando este artículo 72º que ustedes ven en pantalla, le permite al titular minero al mismo tiempo que se está dando la exploración hacer explotación, y ahí empieza todo a confundirse porque básicamente lo que le está diciendo es: usted puede explotar sin todavía pasar a la fase de explotación. Cuando ustedes leen el artículo, lo que dice es: *terminado definitivamente el periodo de exploración*, aquí está la primera dificultad, lo que nos ilustraron las empresas de exploración es que la exploración no se termina definitivamente, qué quiere decir eso, que hay superposición de las etapas en materia minera; las empresas mineras siguen explorando y empiezan a explotar, no dejan de explorar, porque si dejan de explorar lo que hacen es perder la posibilidad de ampliar sus yacimientos mineros.

La claridad que hoy tenemos es que se superponen esas etapas, no podemos pasar de la etapa A a la etapa B y a la etapa C, lo que pretendemos es que con toda amplitud las empresas mineras puedan seguir explorando y al mismo tiempo explotando; es decir, si tienen en este momento una explotación en un metro cuadrado que en el resto de las 10.000 hectáreas sigan explorando para ver si encuentran más yacimientos, no que entonces se les diga en esta parte exploran, en esta parte explotan, sino que se englobe definitivamente el procedimiento.

Entonces no hay esa separación de las etapas, porque hoy incluso en la etapa de construcción y montaje como ustedes lo ven ahí, se permite la explotación, y es ahí donde las comunidades están diciendo y los informes están diciendo, sí hay impactos ambientales; de qué tipo: contaminación hídrica y el caso más emblemático que ustedes lo pudieron ver en nuestro informe de ponencia, también está no solo en el suroeste antioqueño sino en Santurbán, y fue fruto de un gran debate aquí con las empresas de exploración minera, porque algunas decían que no se hacen túneles en fase de exploración; pues resulta que en Santurbán esta incertidumbre jurídica que tenemos hoy permitió que hicieran túneles para exploración, al hacer túneles hay impactos ambientales, pero como no están en una licencia ambiental, el titular minero lo que hizo fue que se fue, abandonó el país y nos dejó los túneles, esos túneles de exploración, no de explotación, porque así no lo permite hoy la ley, estos túneles de exploración se llenaron de mineros, de mineros artesanales y ancestrales, no los sellaron, no dijeron; listo, me voy, señor Estado, yo le sello los túneles que hice para explorar por cualquier razón que se haya ido, sino que nos los dejó abiertos, y hoy tenemos un problema social y ambiental de enormes proporciones en el páramo de Santurbán; eso nos crea una incertidumbre jurídica de cómo se resuelve el problema, quién resuelve hoy el problema ambiental. Gracias Presidente.

Entonces lo que nosotros hicimos fue pedir algunos conceptos a las autoridades competentes, el primero que pedimos fue a la Agencia Nacional de Minería, para que nos aclarara lo pertinente y se pronunciara en torno al proyecto; también le pedimos por supuesto concepto a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, para que se pronunciara sobre el proyecto, varias de las modificaciones que se hicieron fueron atendiendo la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, lo que hizo fue un ejercicio muy juicioso de decirnos es importante el proyecto, hay que avanzar con ese proyecto, resolvamos esa incertidumbre jurídica, rezo, para favorecer a las empresas que no, estén en el limbo jurídico y sobre todo aclaremos la situación ambiental en materia minera en el país en fase de exploración.

También recibimos conceptos de las empresas privadas, específicamente se dirigió a nosotros la Asociación de Profesionales del Sector Minero de Colombia, y nos emitió un concepto; pero además de ello le pedimos un concepto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y esta, este concepto es importante porque lo hemos pedido en varias etapas.

La discusión que hemos dado en esta Comisión sobre el proyecto de prohibición de fracking y yacimientos no convencionales y la discusión que se da hoy en el suroeste antioqueño nos ha dejado absoluta claridad de que sin licenciamiento ambiental no hay derechos adquiridos para el titular minero; aquí como en Hidrocarburos estaba la discusión de si el título minero otorgaba derechos y qué derechos otorgaba; lo mismo nos pasa en hidrocarburos, qué pasa si no hay licencia ambiental, qué pasa si tenemos un título sin licencia ambiental, cuál es la seguridad jurídica para el titular minero, pues básicamente el consenso que tenemos hoy en la discusión con Anglogold Ashanti, con lo que está pasando en el suroeste, en la discusión que se ha tenido aquí es sin licencia ambiental no hay esa seguridad jurídica, no se sabe exactamente cuáles es las potestades que le da el Estado y las posibilidades de demandar pero también las posibilidades del Estado defenderse, porque todo está en abstracto.

Entonces lo que ustedes están viendo allí nos lo presentó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con la que el debate sobre fracking también nos ha ayudado a evolucionar estas preocupaciones, y nos habla de un derecho comparado, y esto es importante honorables senadores porque lo que estamos proponiendo hoy y es que haya licencia ambiental en fase de exploración, ya existe en Noruega, en Canadá, y en Finlandia, y en Finlandia además existe un requisito de licencia social que es una obligación de concertación de la etapa de exploración previa al licenciamiento ambiental, es decir, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado nos está diciendo pongámonos también a la altura del concierto internacional y de las claridades que se están dando hoy sobre la manera como debemos abordar estos problemas y además evitar las demandas sobre el Estado Colombiano.

Recibimos conceptos como les decía, de todas estas autoridades, la legislación participativa que realizamos para este proceso, para este proyecto e hicimos dentro del proceso que tenemos hoy para la modificación del Código Minero, audiencias públicas, 22 audiencias públicas en todo el país, mesas temáticas, una de las cuales específicamente sobre exploración minera, hicimos 6 mesas temáticas, reuniones sectoriales, foros, y una reunión con Asocars, además de la mesa técnica con las empresas exploradoras.

Y quiero decirles que la reunión con Asocars, lo que nos dicen las Corporaciones Autónomas Regionales en esa reunión que tuvimos es que, aprueban este proyecto, ellos lo ven como absolutamente importante, las CARs lo que están diciendo es que ellos también quieren este proyecto para ordenar la multiplicidad de informes que tienen que hacer, de permisos ambientales, entonces nos piden avanzar en este proyecto.

Aquí lo que buscamos es resolver una incertidumbre jurídica o un vacío jurídico y para eso nos reunimos el día 13 de diciembre del año 2022 con todos los directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y nos expresaban cómo veían con absoluta pertinencia este proyecto de ley porque a ellos contrario a lo que pensaba incluso el senador, en alguna vez que conversamos de este tema, que se iba a aumentar la carga para las autoridades ambientales, contrario a ese concepto lo que dice las Corporaciones Autónomas Regionales honorable senador, es que se resuelve el problema ya no tendrían que expedir múltiples permisos ambientales dispersos sino concentrarlos en un procedimiento ambiental, no se le quita competencias a las CARs, se les da más

competencias y organizan su proceso de funcionamiento; entonces por eso las CARs están de acuerdo y nos dicen que es importante este proyecto de ley.

Finalmente decirles que el proyecto de ley modifica el numeral segundo, el artículo 52, y allí lo que hablamos es de ejecución de proyectos, obras, y actividades de exploración y explotación de gran minería, lo que teníamos antes era ejecución de proyectos de gran minería; lo que hacemos es como les decía al principio, incluir toda la cadena minera, además incluimos un segundo artículo por sugerencia de la ANLA en la que lo que se nos dice es modificar el parágrafo 3° del artículo 52 de la Ley 99 para agregar la expresión exploración minera contenida en el numeral 2° anterior, y dice allí pues que se les conserva su competencia para establecer en un término de 6 meses las competencias a las CARs y decir que las competencias de las CARs hoy no se tocarían, quedarían para media, pequeña y mediana minería, las mismas que tienen hoy en pequeña y mediana minería en el procedimiento ambiental.

Y un último artículo que modificaría, sería el artículo 75 de la Ley 685 de 2001, que es precisamente la del Código Minero; en esa modificación lo que pretendemos es acordado con las empresas de exploración minera entendiendo que el problema de la temporalidad no lo podemos resolver, es decir, lo que nos dicen las empresas de exploración minera, es no hay manera de reducir esos tiempos de exploración, lo que nos dicen es que en menos de 11 años, realist,a y nosotros no pretendemos honorables senadores presentar un proyecto que sea por fuera de la realidad, es decir, las empresas que conocen del tema nos dicen 11 años nosotros nos mantenemos, no modificamos los 11 años, y atendiendo la sugerencia de las empresas de exploración minera lo que hacemos es condicionar la prórroga, lo que nos dicen estas empresas es: condicionen la prórroga que hoy se está dando de manera arbitraria y condiciónenla a qué, al plan de exploración que debe tener una verificación, que esa pequeña verificación y condicionamiento haría que efectivamente hoy las hectáreas que no están siendo utilizadas para la exploración, que es a lo que en el argot popular se le llama los títulos de engorde se controle; las mismas empresas de exploración minera están preocupadas por su imagen, por su honor, por la confiabilidad que tienen que dar a las bolsas internacionales específicamente la bolsa de Toronto que es la que más tramita este tipo de proyectos necesitan dar esa confiabilidad y el tema de títulos de engorde en Colombia es una preocupación.

La solución jurídica que las mismas empresas nos dieron fue verifíquese que todas las hectáreas efectivamente se están cumpliendo el plan de exploración a través de que se estén invirtiendo los recursos, de que haya un proceso financiero que esté invirtiendo allí y que no haya entonces títulos quietos o títulos muertos o títulos de engorde.

-Seguidamente, con la venia de la Presidencia, expresa el senador Didier Lobo Chinchilla: yo tuve ese proyecto en el 2021, lo conozco, le han hecho algunas modificaciones importantes, estoy de acuerdo en algunas apreciaciones en la intervención y del buen trabajo que hizo la senadora Isabel Zuleta; pero, no sé si por información se me cruzó mi UTL en lo del orden del día y no lo tenía presente. Yo quiero votar este proyecto y acompañarla, pero le pediría que se aplace el día de hoy para revisar algunos reparos que tengo con mi equipo. Es una solicitud muy respetuosa si así lo considera la Comisión.

Como lo dije anteriormente, este proyecto yo lo conozco, yo fui ponente en el 2021 del mismo, en su momento hubo algunos conceptos que nosotros pedimos al gobierno de turno, en algunos tuvimos algunas diferencias y por ello el proyecto no salió de la Comisión; entonces hoy me agarra de sorpresa, estoy de acuerdo en algunas de los temas del tiempo de licencia y que se deben recortar y en la misma medida de la explotación debe ir la exploración para más proyectos, esa es la dinámica como esto funciona; creo que la senadora Isabel se ha documentado muy bien sobre esto y creo que, que tenemos algunos reparos que no son de fondo ni tan grandes, pero yo pediría un tiempo para revisar con mi equipo de trabajo y lograr unos consensos en algunos puntos.

-Responde el señor presidente, señalando hoy no se tiene pensado cotar el proyecto y añade: la idea es escuchar las inquietudes el día de hoy para establecer una dinámica de trabajo para que este proyecto tenga su primer debate y logre salir de Comisión este semestre, eso es como el mensaje que queremos dejar con mesa directiva; generar los espacios para que el proyecto avance.

-Acto seguido, con la venia de la Presidencia, manifiesta la senadora Isabel Cristina Zuleta López: efectivamente, si ustedes hacen la comparación del primer proyecto con el que tenemos hoy después de todas las consultas con las empresas, con las autoridades ambientales, pues tenemos una diferencia enorme; yo creo que el proyecto ha madurado mucho incluso después de mi primera ponencia, la ponencia que yo radiqué hoy se diferencia sustancialmente porque después de ello recibimos retroalimentación que fue recogida porque nos parece que es importante un proyecto no puede ser estático, ni siquiera en la ponencia después de ponencia, y recibimos todas las observaciones para hacer los cambios que ayuden precisamente a subsanar estas dificultades que el sector minero tiene hoy, responderle a las comunidades y responderle al sector minero.

-Con la sugerencia respetuosa por parte de la Presidencia para que entre el senador Didier Lobo y la senadora Isabel Zuleta coordinen la posibilidad de llegar con proposiciones que permitan tener un trámite expedito del proyecto en comento, se da paso al siguiente punto en el orden del día, discusión y votación en primer debate, al proyecto de Ley 074 de 2022 Senado: "Por la cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano".

-Con la venia de la Presidencia informa el señor secretario: en relación a ese proyecto, informo que fue votada la proposición con que termina el informe de ponencia y los ponentes se pusieron de acuerdo, elaboraron un documento tipo enmienda para poder avanzar en la discusión del proyecto. De esa enmienda se votaron los artículos 1, 2, y 3, y se han radicado varias proposiciones; entre ellas, una solicitud de audiencia pública para antes de que termine su discusión y votación en la Comisión.

-Al respecto, expresa el presidente de la Comisión: voy a dar un concepto digamos con toda cordialidad sobre esta proposición de audiencia pública. Tengo absolutamente claro la obligatoriedad de las audiencias antes de rendir ponencia para primer debate, en el sentido que cuando se presente una proposición antes de primer debate; o sea antes de que se haya presentado la ponencia, los resultados en desarrollo de esa audiencia deben ser tenidos en cuenta al momento de elaborar la ponencia. Ahora, desde mi punto de vista, pero igual digamos sobre la democracia, proponer una audiencia después de haber iniciado el debate y supeditar la continuación del debate, no es procedente; sin embargo, en aras digamos de la obsesión que tengo de ser respetuoso de los derechos de la oposición, lo que voy a hacer es someterlo a consideración, voy a pedir digamos que el debate sobre esta proposición sea expedito, es decir concreto, que no sea un adelanto del debate de fondo sobre el informe de ponencia.

Entonces, en aras de ser garantista con los derechos de la oposición, voy a someter a consideración esta proposición y obviamente senadora Yenny Rozo, en el ejercicio de someterla a consideración, usted tiene el uso de la palabra para sustentar su proposición.

-En uso de la palabra, expresa la senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano: yo estoy pidiendo que se pueda hacer una audiencia sobre todo con la Federación de Municipios, ya que hay un artículo que me preocupa bastante y es el de los microchips para los animales domésticos; quién va a asumir estos costos, ¿la comunidad lo va a poder hacer? ¿van a ser las alcaldías? ¿va a ser el gobierno?

Entonces eso lo que a mí me deja muy preocupada con este proyecto. Además, la audiencia también la pido presidente porque fue un acuerdo que se hizo en la Comisión que se hizo extra, para el bienestar animal. Entonces simplemente lo que estoy pidiendo es que se cumpla lo que hablamos en la Comisión y que de verdad podamos escuchar a los alcaldes para saber cómo se va a manejar este proyecto y si es viable o no el tema de los microchips.

-Seguidamente interviene con la venia de la Presidencia la senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva, diciendo: un contexto general del desarrollo de este proyecto. Este proyecto tuvo inicialmente dos ponencias de los tres ponentes que somos; se presentó una enmienda al informe de ponencias sobre ese en el que hemos venido trabajando y se conformó una subcomisión en la que está también la senadora Yenny Rozo y como parte en el marco de esa subcomisión, hemos venido realizando varias jornadas de trabajo con los equipos, con las UTLs, hemos estado en contacto permanente desde nuestra oficina para intentar llegar a consensos en los varios artículos en los que todavía no encontramos digamos un consenso.

Creo que hay un avance importante sobre la mayoría de artículos, especialmente senadora sobre este, en el que el planteamiento era presentar una proposición que modificara el artículo dejando claridad de que solamente iban a ser objeto de esa obligatoriedad de implantación de microchips para los animales que fueran objeto de venta y no para todos los animales, digamos que hoy tienen las familias colombianas en todos los municipios y como ese artículo varios artículos hemos tenido, como les cuento, varias jornadas; en diciembre tuvimos una jornada incluso liderada acá en la Comisión, donde revisamos punto por punto, concertamos la redacción del articulado y hoy tenemos las

proposiciones que fueron concertadas con los equipos de trabajo para que podamos discutir y debatir sobre ellas y poder analizar.

Yo tengo varias propuestas si a ustedes les parece bien. La primera es que pudiéramos trabajar para no dilatar más el debate de este proyecto, en los artículos que no tienen hoy ninguna objeción por parte de ninguno de los senadores; segundo: que revisáramos los artículos en los cuales llegamos a un consenso y hoy tienen una proposición, para ver si con esa redacción diferente y que acató todas las observaciones y las sugerencias que se hicieron en el marco de la subcomisión, pueden avanzar.

Hay dos artículos hoy con los que definitivamente no tenemos consenso y que tiene que ver con la edad mínima de esterilización; no fue posible en la subcomisión que llegáramos a consenso y con los lugares autorizados para la comercialización de los animales; esos son los dos que hoy tenemos dificultades. Entonces presidente, lo que podríamos hacer es avanzar con los otros y dejar estos dos pendientes a ver si logramos alguna manera de consenso.

Senadora Rozo, y si le parece bien también, lo que podemos hacer es digamos para respetar lo establecido en la normativa y con el planteamiento que ha hecho el presidente, que pudiéramos comprometernos en calidad de ponentes a convocar la audiencia pública una vez agotado el trámite aquí en la Comisión, para que una vez llegue a Plenaria, esa audiencia pública ya se haya agotado y podamos darle trámite al proyecto. Es un poco como la solicitud en esos tres puntos.

-Al respecto, manifiesta el señor presidente: voy a proponer la siguiente fórmula de acuerdo. Según entiendo, el objeto de la proposición va a ser sobre dos artículos que se refieren a los microchip; pues lo que yo propondría senadoras, de hacer digamos un trámite eficiente es que digamos asume su compromiso senadora que avanzamos con el articulado, no votamos hoy el tema de microchip e incluso, yo creo que es incluso más eficiente que sea una audiencia el día que votemos el tema de microchips, usted puede traer o ponerse de acuerdo con los ponentes 2, 3 representantes, 4, el presidente de la Federación de Municipios y ese día hacemos una sesión informal o incluso se hace usted la proposición, lo escuchamos formalmente en medio de la discusión de ese artículo, pero ya podemos avanzar y dejamos única y exclusivamente ese artículo sobre el cual hay unas dudas que son plenamente válidas y el compromiso mío es, bien sea vía sesión informal o bien sea proposición por parte suya. Entonces ¿entiendo por retirada la proposición senadora Rozo? perfecto, muchas gracias, la retira, sí. Entonces voy a ir con los artículos que en principio no presentaron ninguna proposición adicional a digamos el documento que se denominó enmienda; entonces hasta el momento tenemos aprobado el artículo 1°, el artículo 2°, y el artículo 3°. Voy a hacer bloques de a 3, el artículo 8°, el artículo 9°, el artículo 10 tiene una modificación par parte del Senador Name que sugiere agregar una palabra; ese lo vamos a sacar; el artículo 12 también lo sacamos porque tiene modificación propuesta por el senador Pachón. Entonces lo que voy a hacer es avanzar en los artículos que no presentan mayor discusión porque no tienen ninguna proposición, los podemos votar en bloque y serían los artículos, 9º, 13º 14º, 15º, 16º, 17º, 20º y 21º.

-Por indicación de la Presidencia se procede al debido llamado a lista para la correspondiente votación nominal, registrándose la siguiente votación: trece **(13)** votos por el SI, ninguno por el **NO**, en consecuencia han quedado a probados los artículos 9º, 13º 14º, 15º, 16º, 17º, 20º y 21º,, tal como vienen concebidos en la ponencia y el documento de enmienda.

-Acto seguido, para dar paso a la discusión del artículo 8º, el señor presidente ofrece el uso de la palabra a la senadora Esmeralda Hernández Silva, para que se sirva explicarlo y aclarar algunas inquietudes que le han surgido al senador José David Name, en lo relacionado con el tema de las polizas.

-Explica la senadora Esmeralda Hernández: lo que establece el artículo 8º, tiene que ver con la obligatoriedad del Ministerio de Salud, o del gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Salud, de expedir un plan de contingencia para el adecuado manejo y para garantizar condiciones de bienestar a los animales de compañía que son producto de la comercialización o de transacción; y lo que establece es que ese plan de contingencia deberá contener un punto que exija a los vendedores, a los comercializadores, la expedición de un seguro para los animales que en cualquier situación en su proceso de vida productiva, es decir, que son utilizados para reproducirse, para la venta, o que son animales que cumplieron digamos su ciclo y no pudieron ser vendidos o comercializados; es decir, que siguen en custodia del vendedor, que esos animales tengan digamos la garantía de que van a estar en condiciones de bienestar y de que se les va a financiar ese plan de retiro, por ejemplo, una perrita que ha sido explotada para reproducción que ya cumplió su etapa reproductiva, no quede por decirlo así desechada por el vendedor, sino que esté cubierto y que tenga garantizadas unas condiciones de bienestar hasta que el animal fallezca; es un poco lo que está establecido en el artículo senador Name.

-Aclaradas las dudas sobre el artículo 8º, la presidencia lo somete inmediatamente a consideración mediante votación ordinaria y la Secretaría anuncia que ha sido aprobado.

-En uso de la palabra, precisa el señor presidente: para dejar claridad procedimental. Se presentó un documento denominado enmienda, uno de esos artículos no presentaba mayor discusión, que fueron los que logramos aprobar. En los artículos que a pesar del documento no presentan, no generaron un consenso, hay proposiciones adicionales que recogen el consenso; entonces, sí voy a pedirle a los ponentes, que son tres, que dejen absoluta claridad que el texto que está en el documento denominado enmienda sobre el artículo 5º, queda como constancia para que podamos proceder a votar la proposición que asumo recoge el consenso que no recogía el documento denominado enmienda.

-Seguidamente, el señor presidente de la Comisión abre la discusión sobre el artículo 4º y añade: en principio, y compréndanme, que digamos, la opción mía es que el trámite se haga bien para que después no tengamos problemas. Es una situación digamos sui generis, en el sentido de que hubo un documento de enmienda, etc, entonces por eso me ven un poco la cara de preocupación porque quiero asegurarme y que esto no tenga ninguna posibilidad de demanda de inconstitucional por trámite.

En el artículo 4º, expongan por favor lo que dice el documento de enmienda y la proposición que pretenden, porque posiblemente van a presentar a ver si logra el consenso entre los senadores. Entonces, primero, cuéntenos qué había en el artículo cuarto en el documento denominado enmienda, y después en qué manera la proposición que van a presentar recogería o lograría un consenso.

-Acogiendo lo sugerido por la Presidencia, manifiesta la senadora Esmeralda Hernández Silva, ponente del proyecto: simplemente es un tema de forma frente al artículo que se refiere al registro único nacional de criadores y comercializadores. En el parágrafo tercero quedó mal, decía: …*dentro de los seis meses siguientes todas las personas jurídicas o naturales debidamente inscritas al registro, contenidas en el artículo segundo, deberán registrarlas*… Lo que queremos dejar claro es: … *dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley*…y nada más se modifica, es un tema de forma en la que hubo consenso con todos los senadores y senadoras de la Comisión.

-A solicitud de la Presidencia, y con el fin de votar la proposición sobre el articulo 4º, los ponentes dejan como constancia el texto propuesto en el artículo cuarto que se denominó enmienda, para lo cual la Secretaría certifica que los tres ponentes estuvieron de acuerdo en dejarlo como constancia a través de la firma que registraron en el documento.

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 4º. DEL PROYECTO DE LEY 074 DE 2022 SENADO: "POR LA CUAL SE REGULAN LAS CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL EN LA REPRODUCCIÓN, CRÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 4º. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

PARÁGRAFO TERCERO. DENTRO DE LOS SEIS **(6)** MESES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY, TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTA, DEBERÁN ESTAR REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUNCCAC).

Firman:

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.-

Yenny Rozo Zambrano
Senadora de la República

Andrés Guerra Hoyos
Senador de la República.-

Andrea Padilla Villarraga
Senadora de la República.

También se adhieren los senadores: Isabel Zuleta López, José David Name y Cesar Pachón Achury.

-Una vez puesta en consideración la proposición leída y con las observaciones hechas por la Presidencia, la Secretaría informa la aprobación del artículo 4º y su parágrafo, mediante votación ordinaria.

-Dando paso a la discusión del artículo 5º, la senadora Yenny Rozo anuncia el retiro de la proposición que tenía sobre el artículo; sin embargo, solicita el uso de la palabra el

senador José David Name Cardozo, quien para referirse al artículo en discusión, señala: a mí me preocupa senadoras este artículo 5º porque se habla del espacio de los animales, la locación. Entonces, hoy existe un comercio de animales en Colombia, los empresarios vienen de una pandemia, estos empresarios fueron muy golpeados durante la pandemia, la mayoría están en centros comerciales que estuvieron cerrados, la comercialización, porque esto es un negocio, hablemos de las realidades, estamos hablando es de regularizar un negocio, que es la comercialización de animales domésticos. Pedirle de un momento a otro a estos empresarios que cambien la locación, que inviertan un recurso económico, realmente también tenemos que ser consecuentes con eso; si ellos venden perros, venden gatos, venden aves, cada especie tiene que tener, tendría según este artículo, una locación especial; ¿cuánto le saldría costando eso a un empresario? No digo que no sea bueno el artículo, aclaro, si no que en la realidad nosotros no podemos seguir golpeando al empresariado después de tantos problemas que han tenido.

Senadora Esmeralda, yo te digo, pongamos un tiempo de transición, busquémosle una salida, porque si le decimos al empresario una vez sancionada la ley, imagínate, un empresario que tenga un local en Unicentro, ¿cuánto le vale a ese empresario coger dos locales más para poder tener ese espacio que dice este proyecto de ley al cual yo apoyo, pero démosle también ese periodo de transición al empresario, para que el empresario pueda hacer los cambios necesarios de una mejor manera, y no golpearlo; que ellos no vean que este proyecto de ley lo que estamos buscando es acabarlos, porque lo que estamos buscando es lo contrario, regularizar la venta de animales domésticos.

No nos vaya a pasar lo que nos pasó cuando le subimos los impuestos al cigarrillo, al doble, al triple, yo me acuerdo, yo era feliz poniéndole unos impuestos al cigarrillo, y resulta que el que traía el cigarrillo legalmente salió perjudicado y los contrabandistas más felices, los volví más ricos con ese artículo, y a los 4 años tuvimos que regresar y bajarle los impuestos porque era mucho más barato el cigarrillo de contrabando y la gente seguía comprando contrabando y el que traía el cigarrillo legalmente no se vendía. Entonces, quería dejarles esa apreciación que tengo sobre este artículo 5º, que por hacer más no meternos en ponerle una camisa de fuerza a un empresariado que ha venido muy golpeado en estos últimos años.

-Con la venia de la Presidencia, expresa la senadora Esmeralda Hernández Silva: concuerdo con su apreciación, acá en el artículo, al comienzo cuando se habla de la reglamentación, se le deja la competencia al Ministerio de Ambiente y se dan seis meses después de la entrada en vigencia de la ley para la expedición del protocolo que permita regular las condiciones de operación y de funcionamiento a los establecimientos para la transacción de animales.

Si le parece bien senador, lo que podemos hacer, porque, digamos, pensemos como en tiempo real es el proyecto, vamos en primer debate, este proyecto se tardará por lo menos un año más digamos en salir como ley, más los seis meses de la expedición de la ley; si le parece bien, lo que podemos hacer es agregar un parágrafo para dar seis meses más, y juntado todo eso creo que nos da unos 2 años más o menos, para que ellos puedan adecuarse a las condiciones establecidas en el Ministerio y lo podríamos dejar para no alargar hoy el debate, para incluirlo, nos comprometemos, o dejamos la proposición como constancia, para incluirlo para segundo debate.

-El senador José David Name se muestra de acuerdo con la propuesta formulada por la senadora ponente, y deja como constancia su proposición.

-De inmediato, solicita el uso de la palabra el senador César Augusto Pachón Achury y una vez concedida, anota: yo creería que en este sentido, yo apoyo lo que dice el senador Name, nosotros debemos es buscar hacerla y es que, que no lleven a la gente a la ilegalidad; eso está muy bien y conozco el perfil de mis dos compañeras senadoras, pero debemos también mirar el que viene desarrollando la actividad bajo unas leyes, unas condiciones, de un momento a otro van a cambiar las condiciones por todo lo que se ha expuesto acá, pero sí se debe dar más tiempo para que se adapten.

Además por ejemplo, alguien que está en un centro comercial hoy, que tiene un contrato de 1 año, o 2 años de arrendamiento, el solo hecho que lo coge la ley recién firmado un contrato, qué va a hacer con ese contrato, sí, cómo va a adecuar. Entonces, yo creo, senadora Esmeralda, los meses, o el año de debate, yo creo que no incluirlo, porque realmente todavía no es Ley de la República, entonces la gente no se preocupa por ese tema. Yo creería que sí se puede dar los seis meses más para completar un año, o incluso ver cómo les ayudamos para que ellos tengan una etapa de transición importante para que se adapten a la nueva ley, porque muchos de ellos van a decir, no puedo cumplir la ley, pasa lo del INVIMA, que el INVIMA es muy estricto.

Entonces alguien que hace quesos que porque no tuvo un baldosín que era el adecuado, le toca a escondidas producir esos quesos y llevarlos al mercado; entonces, sé que debemos construir una ley para un cambio en el país de la protección, el manejo animal, pero también debemos ponernos en la posición del que hoy desarrolla la actividad, tenemos que buscar en la ley la disposición de estas personas, empresarios o personas naturales, como lo señala el proyecto de ley, para que puedan llegar a ese camino, y no de un momento a otro volverse ilegales. El senador Name expuso un ejemplo de algo que pasó en una ley, no podemos hacerlo, incluso también está pasando en otros países con las leyes de aplicación animal; por ejemplo en Argentina con los perros de carreras, los perros galgos le llaman allá, cuando les pusieron una etapa hasta cuánta edad máximo ellos podían competir en estas carreras, el problema es que empezaron a encontrar estos perros tirados en la calle sin quién les diera de comer y acabaron pues con, afectaron mucho más, terminó afectando mucho más a la especie, a los perros de esta línea, que lo que solucionó la ley.

Entonces, yo creería que si son un año, o incluso, poder dar un poco más de tiempo para que la ciudadanía que hace esta actividad se adapte, y eso hay que ponerlo en una proposición, y necesitamos someterlo entonces a votación si hay un cambio en ese artículo, y yo si las invito a ustedes a que, yo creería que no necesariamente debe ser 1 año, debe ser incluso más tiempo, porque nada más, si alguien dice, no tengo las condiciones económicas para trasladarme y construir un sitio como el que me piden, esa persona debe de tener un término para acabar su actividad entonces y acabar su negocio, porque si la persona es consiente que no puede por las exigencias de la ley, pues toca darle un tiempo para que pueda hacer una transición o acabar esa etapa.

Consideraría yo que pudiera ser hasta dos años en la etapa de transición, donde desde el primer momento empiece ese proceso, porque es la inversión de recursos para cambiar los sitios que hoy tienen para muchos, para la gran mayoría, es bastante alta la inversión para poder adecuarse a lo que lleva este proyecto de ley.

-Con la venia de la Presidencia, señala la senadora Esmeralda Hernández Silva: senador César, acatamos la observación y la solicitud, así como se lo manifestamos al senador Name, sin embargo, consideramos que dos años es un tiempo muy, muy amplio, un año con la proposición o con la constancia que dejaríamos acá lo consideramos suficiente, y la propuesta que hacíamos senador Pachón, es, para no alargar el debate, aprobaríamos el artículo como está, con el compromiso y con la constancia que queda registrada debidamente acá ante la Comisión, para que en segundo debate ya vaya la adecuación del parágrafo, cumpliendo con el compromiso que estamos haciendo en esta sesión.

-Seguidamente y con la venia de la Presidencia, manifiesta la senadora Andrea Padilla Villarraga: yo no iba a hablar para ayudar un poquito con el tiempo, pero, es que, a ver, me parece bien lo del régimen de transición, pero yo creo que un tiempo prudente, es decir, las condiciones locativas que se plantean en el artículo 5º, son condiciones de lo más elementales; es decir, estamos hablando de que los animales estén en un sitio donde les dé el aire, donde no estén muertos de calor, donde no estén aislados los pájaros junto a los ratones y los conejos, o los gatos junto a los pájaros se los van a comer, es decir, "no presas junto a predadores", donde puedan poner sus paticas sin necesidad de que las patas queden ahí enganchadas en la malla, es decir, cosas de lo más elementales, que los enfermos estén alejados de los sanitos, que las hembras que están en periodo de celo puedan estar aisladas; o sea, unas cosas absolutamente elementales para evitar unas condiciones de maltrato que uno de hecho diría, ya las deberían tener dispuestas.

Entonces, está bien lo del régimen de transición, pero un tiempo prudente, porque uno dice: pero dos años en serio para que cambien la malla y la pata no se les deforme?, es decir, como que son cuestiones muy elementales, básicas, de bienestar. Entonces para que ese régimen de transición pues ojalá no sea una cosa larguísima, estamos hablando de criaturas que hoy tienen su pata enredada entre la malla porque eso es lo que les ofrecen, es triste que para unos seres que sienten y sufren siempre tengamos que acordar que entonces tienen que ser tres y cinco años porque pobre el empresario que no le puso una malla que vale 200 pesos, sino 150 pesos; entonces, como que lleguemos a un equilibrio sensato.

-Al igual que lo hizo el senador José David Name, también el senador César pachón, deja su propuesta como constancia y se dispone por Secretaría la lectura de la proposición al artículo 5º, que viene en el documento de enmienda.

-Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el senador José David Name, diciendo: he presentado una proposición en concordancia con lo que dijo el senador Pachón, darle un poco más de tiempo a estos empresarios que ya tienen un local comercial, que tienen una locación, y que no los podemos golpear de la noche a la mañana

con este proyecto. Yo les diría, senadora Esmeralda, y senadora Andrea, podríamos inclusive darle estos dos años a los empresarios existentes, pero que los nuevos ya puedan, tengan que cumplir con la normativa, o sea, es como un periodo de transición para el que ya está; eso es lo que yo les solicito, no golpeemos al empresario, porque entonces termina el empresario evadiendo la ley.

-Puntualiza la señora presidente:, Isabel Zuleta: senador José David Name, tengo aquí el siguiente procedimiento. Usted radicó una proposición para que se discutieran de manera separada, que se hiciera una votación separada de los artículos 5, 11, 18 y 19, como lo estamos haciendo en este momento, estamos discutiendo de manera separada el artículo 5º. Después no teníamos más proposiciones, usted llegó a un acuerdo acá previamente de que se dejara por constancia para la segunda ponencia; posteriormente entonces radica la proposición del artículo quinto en el que se adicione el parágrafo de que sean exactamente dos años, es decir, no damos por contemplada el acuerdo previo de dejar constancia?

-En uso de la palabra, responde el senador José David Name Cardozo: señora presidenta, es que le quiero recordar algo, cualquier acuerdo que uno hace con sus demás colegas tienen que quedar plasmados; entonces de todas formas yo tenía que presentar la proposición, porque aunque ellas quieren que yo las deje como constancia, tiene que quedar por escrito mi propuesta para que quede como constancia, es decir, no es que no confíe en la senadora, yo confío en su palabra, pero digamos el proceder es así, y además para que quede claro y a ellas no las voy a asaltar en el último momento con mi pensamiento, en Plenaria ellas saben que yo me voy a poner de pie y que voy a defender este artículo, esta proposición, aunque yo la deje como constancia en el día de hoy. Entonces, presidenta, me tocaba dejárselo ahí a última hora, por eso le pedí excusa por la forma como lo hice rápidamente, pero igual lo dejamos como constancia, o ellas lo acepten, tengo que presentar la proposición. Entonces, si quieres déjalas como constancia, pero en plenaria quedamos en que hay que buscar una solución al empresariado.

-Seguidamente, interviene con la venia de la Presidencia la senadora Andrea Padilla Villarraga, diciendo: senador Name, yo propongo una cosa, porque muy probablemente esta proposición vaya ser aceptada en Plenaria, yo soy amiga en general de llegar a la Plenaria lo más decantados posibles, en general en los articulados, pero entonces hago una propuesta, y es; yo decía ahora que usted no estaba, que este artículo 5º, el de reglamentación de condiciones locativas, plantea digamos unas condiciones como muy elementales, digamos, como un bienestar muy básico, como que los animales cuya raza conlleven malformaciones pues se tenga en cuenta ese tema del cruce genético.

Q los animales que son introducidos tengan un periodo de adaptación a las nuevas condiciones ambientales; que no tengan básicamente digamos disconfort dentro de los espacios, las jaulas, las peceras, lo que sea, digamos, son cuestiones muy básicas como que tengan aire, luz, ventilación, la comida, que no estén presas junto a predadores, que uno a veces ve el gato junto al pájaro, es decir, como cuestiones de ese tipo; eso es una locura, son cuestiones como muy básicas, alimento, agua, que los enfermos estén separados de los alentados, que las hembras que estén en celo puedan también estar aisladas, que haya un médico veterinario; que uno diría ya hay muchos empresarios o muchos comerciantes que ya deberían tener incluso estas condiciones básicas.

Entonces, yo lo que propongo es que, dadas las condiciones como tan elementales que se están planteando, que yo diría, si hay algunas que no cumplen con estos, ya deberían es estar selladas por maltrato; entonces acortemos, digamos, el tiempo en seis meses en el siguiente sentido, actualmente la redacción dice que en seis meses, el Ministerio de Ambiente tendrá que reglamentar; entonces, dejemos el periodo de transición para 18, de modo que con estos seis meses completemos los 24, y no sean 24 más 6, lo que nos da 30, digamos; sería como una propuesta para que lleguemos ya con este artículo decantado y avancemos en la plenaria.

-A la propuesta planteada por la senadora Andrea Padilla, responde el senador José David Name, diciendo. senadora, no se preocupe, votemos el artículo, ya queda como constancia mi proposición, y después nos sentamos, y antes de llevar una ponencia a la plenaria, pues nos ponemos de acuerdo.

-Acto seguido, la señora presidente indica a la Secretaría dar lectura de la proposición al artículo 5º, así:

PROPOSICIÓN ADITIVA

El artículo 5º, del proyecto de Ley 074 de 2022 Senado: "Por la cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano", quedará así:

Artículo 5º: REGLAMENTACIÓN DE CONDICIONES LOCATIVAS Y DE BIENESTAR ANIMAL: EL GOBIERNO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CONJUNTAMENTE CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EXPEDIRÁ EN MÁXIMO 6 MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY EL PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL DE CRÍA, REPRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS, EL CUAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

-Añade el señor Secretario: siguen los puntos suspensivos como sigue en el acuerdo que hubo entre los tres ponentes, señora presidenta.

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.-
Andrés Guerra Hoyos
Senador de la República.-

Yenny Rozo Zambrano
Senadora de la República
Andrea Padilla Villarraga
Senadora de la República.

-Seguidamente, y una vez puesto en consideración, la Secretaría anuncia que ha sido aprobado el artículo 5º, con la modificación leída.

-Para dar paso al artículo 6º, explica la senadora Esmeralda Hernández, con la venia de la Presidencia: este artículo que tiene que ver con la identificación de animales de compañía, es la implantación del microchip, aún no ha sido posible que lleguemos a un acuerdo, tenemos allí algunas diferencias, entonces no sé si lo dejamos en stand by para ver si de aquí a la siguiente sesión logramos tener un articulado conjunto.

-Al respecto, la senadora Yenny Esperanza Rozo, señala que prefiere escuchar antes a la Federación de Municipios, a quienes ya les envió el proyecto y le han mencionado lo riesgoso que sería para cada municipio en su tarea ejecutiva, según sus propias palabras.

-Por Secretaría se da lectura a la proposición de la senadora Rozo Zambrano, que reza:

PROPOSICIÓN

El artículo 6º, del proyecto de Ley 074 de 2022 Senado: "Por la cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano", quedará así:

Artículo 6º. IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. TODOS LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN ESPECIAL LOS PERROS Y GATOS, DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON MICROCHIP DE QUINCE (15) DÍGITOS SIGUIENDO LA NORMA ISO/ICAR 11784/85 (O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA O REEMPLACE) Y ESTAR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

PARÁGRAFO: LA IDENTIFICACIÓN EN MENCIÓN SERÁ EXCEPTUADA EN LOS MUNICIPIOS DE QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA. PARA EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL LA OBLIGACIÓN SERÁ EXIGIDA EN UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY.

Frman, honorables senadores:

Yenny Rozo Zambrano.-
Andrés Felipe Guerra Hoyos.-
Marcos Daniel Pineda García

-Explica, la autora de la proposición, senadora Yenny Rozo: es que no es claro en el artículo quién va a asumir esos costos, si va a ser el gobierno, dónde está el Ministerio de Hacienda haciendo referencia que van a asumir esos costos; si van a ser los alcaldes, ellos no pueden asumir esos costos; de hecho me decían ahora que podríamos ir a una demanda ante la Corte, entonces hay que revisar bien ese artículo del microchip, porque estamos ocasionando un gasto en municipios donde tienen que priorizar en vías terciarias, donde tenemos que mejorar el Plan de Alimentación Escolar, entonces no es claro quién va a asumir esos costos.

-Con la venia de la Presidencia, interviene la senadora Esmeralda Hernández Silva, diciendo: allí tiene razón la senadora Yenny, porque en el articulado original y que quedó en la enmienda, se hace referencia a todos los animales de compañía; es decir, todos los animales en el territorio nacional. Nosotros habíamos hecho una propuesta que es la que estamos intentando concertar, en la que quedara clara que solamente iban a ser objeto de este requerimiento los animales que son objeto de cría, reproducción o comercialización; no hemos llegado a un consenso senadora, entonces yo tenía entendido, lo que habíamos conversado era que hoy no se debatía el artículo, sino que en el transcurso de la semana mirábamos la posibilidad de llegar a un consenso para someterlo a consideración en la siguiente sesión y en ese sentido no someteríamos a consideración la proposición; porque

la idea era que hoy, digamos, agotamos todo el articulado en el que hay consenso, o en el que no hay dificultad, suspendemos la discusión, y en la siguiente sesión dábamos trámite a los que no hay consenso.

-La Presidencia, encabeza de la señora Vicepresidente de la Comisión, senadora Isabel Cristina Zuleta, acoge la propuesta de la ponente y da paso al siguiente artículo para su discusión, otorgándola la palabra a la senadora Esmeralda Hernández, quien manifiesta: en el artículo 7º, tenemos la misma dificultad, y es que no tenemos consenso frente a la definición de la edad mínima de esterilización. Hay varias proposiciones que rondan entre los 4 meses, los 6 meses y los 7 meses; nos hace falta una discusión allí, esta semana tenemos prevista una reunión con especialistas, porque incluso entre animalistas y personas que conocen el tema tampoco hay unidad frente a lo que sería la conveniencia de la esterilización de los animales. Entonces, denos presidenta también esta semanita para ver si logramos llegar a un consenso.

-Teniendo en cuenta lo expresado por la senadora Esmeralda Hernández Silva, la Presidencia deja pendiente la votación de los artículos 6º y 7o, pasando de lleno a la discusión del artículo 10º, sobre el cual, explica la senadora ponente: en el artículo 10º también hay una propuesta que nos hizo el senador Name, que tiene que ver con lo siguiente. Voy a darle lectura al original, para mirar cómo queda con el ajuste que lo aceptamos desde la subcomisión.

Artículo 10º. *ACTIVIDADES RECREATIVAS O PUBLICITARIAS. Queda prohibida la utilización de animales de compañía en espectáculos de circo o similares, concursos de televisión, obsequio, incentivo u oferta, premios, sorteos y rifas, o en cualquier otro acto análogo.*

-Continúa diciendo la senadora Esmeralda Hernández la claridad que nos solicitaba el senador Name es, por ejemplo, que acá quedaría la sensación de que la entrega del animal quedaría prohibido como obsequio, y eso digamos en el marco de los temas familiares y demás había como un vacío allí; entonces la idea es dejar *obsequio en concursos*, es decir, hacer la claridad de que no deberán ser objeto de obsequio en el marco de alguna actividad, un espectáculo; y al final quitar el párrafo o la frase que dice: *o en cualquier otro acto análogo,* porque no había claridad de cuál es el alcance, o qué significa en este caso un acto análogo.

Con la proposición, el artículo 10º del proyecto de Ley 074 de 2022 Senado: "Por la cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano", quedaría entonces de la siguiente manera:

Artículo 10º. ACTIVIDADES RECREATIVAS O PUBLICITARIAS. Queda prohibida la utilización de animales de compañía en espectáculos de circo o similares, concursos de televisión, obsequio en concursos, incentivo u oferta, premios, sorteos y rifas.

Parágrafo. Cualquier actividad de las enunciadas en el presente artículo, acarreará la aprehensión de los animales por parte de la autoridad administrativa o policial competente y la imposición de multas aplicables, según la Ley 1774 del 2016.

Firma:

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.-

La adhieren los senadores: Yenny Rozo Zambrano, Isabel Zuleta López, Andrés Guerra Hoyos y José David Name Cardozo.

-Puesta en conocimiento y discusión la proposición correspondiente al artículo 10º, la Comisión la aprueba mediante votación ordinaria con las modificaciones realizadas.

-En desarrollo de la discusión y pasando al artículo 11º, interviene la senadora Yenny Rozo Zambrano, señalando: en donde dice, *en los lugares no autorizados* yo tengo ahí como mis reservas porque está, por ejemplo, centros comerciales. En mi departamento, en Cundinamarca hay un centro comercial que es Centro Chía, en el cual ahí venden animales, entonces estaríamos también dándole muy duro a un sector, que como lo decía mi compañero José David, viene de pasar una pandemia, allá están los animales bien, entonces yo no sé qué tanto podamos afectar con el tema de la comercialización.

-En el mismo sentido se expresa el senador José David Name Cardozo, y anota: yo la verdad no entiendo por qué excluir la palabra centros comerciales, conozco muchos negocios aquí en Bogotá que están en centros comerciales; en Barranquilla, en Cali, en Medellín, es que los centros comerciales son un centro de comercio, ahí es a donde realmente creo que ellos pueden estar para poder atraer digamos la venta de esos animales; yo pedí que lo excluyeran porque no puedo votar afirmativamente ese artículo. No sé si lo dejan como el artículo anterior, para que nos sentemos en la próxima sesión de Comisión Quinta y lo discutamos, para no trabar el proyecto.

-Acto seguido, en uso de la palabra, manifiesta la senadora Andrea Padilla Villarraga: yo les propongo lo siguiente, creo que este artículo también amerita que conversemos un poco más. Yo entiendo el planteamiento que hace la senadora Yenny Rozo, yo le comentaba ahora cuando estábamos llegando, que hay un centro comercial en Bogotá sobre el que nos llega, a mí por lo menos mucha denuncia, que es Los Tres Elefantes; entonces allí tienen unas jaulas una sobre otra, donde hay un montón de pájaros, ratones, conejos, están entre las góndolas de ropa, las de los dulces, pasa todo el día la gente, les meten los dedos en la jaula, están expuestos a esta luz, la bulla del centro comercial, la tienda de al lado, o sea, realmente son unas condiciones de estrés pero extremo.

Entonces, yo creo que vale la pena que miremos dentro de lo que se permita en estos otros establecimientos donde se desarrollan más actividades de comercio, podamos de pronto establecer como unas condiciones especiales, o incluso circunscribirlo a unas especies. Digamos, un perro se estresa menos que un pájaro al que le están metiendo los dedos en la jaula, es decir, creo que le podemos dar una vuelta, para en todo caso garantizar el bienestar de los animales, de pronto también pensar en una transición, creo que este artículo amerita que conversemos un poquito más.

-Seguidamente y en concordancia con las consideraciones expuestas, la Presidencia acoge las observaciones hechas y separa el artículo 11º, de la discusión el día de hoy y da paso al artículo 12º, que cuenta con una proposición del senador José David Name.

-Con la venia de la Presidencia, explica la Senadora Esmeralda Hernández Silva: el artículo 12º. hace referencia directa a las condiciones que están establecidas en el artículo 5º. que ya lo debatimos acá y tuvo las modificaciones. Qué dice el artículo quinto, qué establece, qué desarrolla, las condiciones mínimas de bienestar en las que deben estar los animales que son sujeto de cría y de comercialización, que ya se han mencionado acá, entre las que se incluyen, tener un espacio ventilado, tener agua, tener comida, estar separados los enfermos de los que están en buen estado de salud y demás.

Lo que establece el artículo 12º, es que, los establecimientos de comercio que no cumplan con las características establecidas en el artículo 5º, no podrán digamos funcionar o ejercer la actividad de comercialización. Simplemente eso.

-Con las precisiones hechas por parte de la senadora ponente, la Presidencia somete a consideración de la Comisión el artículo 12º, como viene en el documento de acuerdo, que hubo entre los tres ponentes y que fue publicado en la gaceta del Congreso. Por Secretaría se anuncia su aprobación mediante votación ordinaria.

-Pasando a la votación del artículo 18º, explica con la venia de la Presidencia, la senadora ponente, Esmeralda Hernández: este artículo tiene una proposición que no hemos radicado porque quería socializarla, que fue concertada con los equipos y por sugerencia también del senador José David Name, y lo que vamos a hacer es aclarar, porque tiene que ver con la prohibición de venta, o entrega de animales a menores de edad.

Acá da la impresión de que no se le podía entregar el animal a un niño aun siendo comprado por ejemplo por el padre de familia y que se le entregaba; entonces se hizo la claridad por sugerencia de ustedes, resolviendo el problema de fondo y acompañaríamos la solicitud, quedando de la siguiente manera:

Artículo 18: Se prohíbe la compra, venta o entrega de animales de compañía en el marco de una transacción comercial a menores de edad. Los criaderos, tiendas y/o personas naturales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, deberán verificar dichas condiciones.

Firma,

Esmeralda Hernández Silva.
Senadora de la República.-

-Seguidamente se pone en consideración la proposición al artículo 18º, quedando aprobado con sus modificaciones.

-Iniciada la discusión del artículo 19º, interviene el senador José David Name, diciendo: aquí quisiera pedirles también que no votemos este artículo hoy por que es el mismo tema de las corralejas, es el mismo tema del rejoneo, del coleo. Senadora Andrea, yo no conozco un hogar, por lo menos en mi departamento, pero yo en todos los municipios

que voy, en todos, encuentro en un hogar un pajarito, eso es algo muy de nosotros, muy de nosotros. Mi hija tiene un pájaro y lo ama, es verdad que lo tiene en una jaula, pero ese artículo, prohibir los pajaritos en las casas, y me parece que es muy duro. Dejémoslo para la discusión y terminemos hoy, y salgan victoriosas, y después arreglamos lo demás; pero es que ese artículo merece discutirlo con tiempo.

-Ante la solicitud formulada, manifie4dsta la senadora Andrea Padilla, ponente también del proyecto en discusión: me parece bien senador Name que también le demos otra vueltica. Este es un artículo que no aplicaría para las aves que ya están en casa, sino para la cría, venta y comercialización. Yo lo que propongo es como que lo miremos, porque hay condiciones digamos de cría, venta y comercialización de aves que son muy crueles; uno ve pasando ahí por la Avenida Caracas, esas jaulas que tienen como treinta pájaros entre una jaula bastante pequeña que se estrellan unos con otros; son unas condiciones muy crueles, pero entonces creo que podemos es mirarlo digamos, en términos de las condiciones.

En Bogotá se probó este tema, ha sido difícil la implementación, porque el Ministerio de Ambiente todavía no ha certificado, esto habla también un poco de nuestra precariedad institucional, cuáles son las aves ornamentales; no hay claridad cuáles son ornamentales, cuáles son silvestres, cuáles si y cuáles no se puede comercializar, reproducir, tener; entonces, como que lo miremos senador Name, en términos de las condiciones, que por lo menos con este proyecto podamos avanzar en darles a las aves como unas condiciones de bienestar y evitar esas escenas tan dolorosas de ver ese montón de aves hacinadas, metidas dentro de unas jaulas donde ni siquiera pueden moverse un poco.

-Seguidamente, la Presidencia, en cabeza de la senadora Isabel Cristina Zuleta López, vicepresidente de la Comisión, informa que quedan pendientes por discutir, los artículos 6º, 7º, 11º y 19º, cuyo trámite se dará e4n la próxima sesión.

-En desarrollo del orden del día, de acuerdo con la modificación sufrida al inicio de la sesión, por instrucciones de la Presidencia y en cumplimiento del artículo 8º, Acto Legislativo no. 01 de 2003, se hace el anuncio de los siguientes proyectos de ley para su discusión y votación en primer debate en la próxima sesión de la Comisión.

1.- Proyecto de Ley 045 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se fortalecen las Plazas de Mercado Públicas del país, se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina, familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones".

Autores: HH. SS. Julián Gallo, Pablo Catatumbo, Sandra Ramírez, Imelda Daza
HH.RR. Omar Restrepo, Jairo Cala, Luis Alberto Albán, Pedro Baracutao García, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez, Juan Pablo Salazar.
Ponentes: HH.SS. Pablo Catatumbo, Marcos Daniel Pineda, Yenny Esperanza Rozo, Didier Lobo y César Augusto Pachón.
Gacetas: 885 y 1519 de 2022 Senado

2.- Proyecto de Ley 063 de 2022 Senado: "Por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria".

Autores: HH. SS. José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco, Milene Jarava, Norma Hurtado, Alfredo Deluque, Juan Carlos Garcés, Berner Zambrano, John Besaile, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.
HH. RR. Wilmer Carrillo, José Eliecer Salazar, Astrid Sánchez, Ana Paola García, Saray Elena Robayo Bechara, Camilo Esteban Ávila Morales, Teresa Enríquez, Diego Fernando Caicedo y Jorge Eliecer Tamayo.
Gacetas: 888 y 1176 de 2022 Senado.
Ponente: H.S. José David Name Cardozo.

3.- Proyecto de Ley No. 074 de 2022 Senado: "Por la cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano".

Autores: H.S. Nicolás Albeiro Echeverry Albarán.
H.R. Andrés Felipe Jiménez Vargas.
Ponentes: HH.SS. Esmeralda Hernández Silva, Senadora Andrea Padilla Villarraga Andrés Felipe Guerra Hoyos.
Gacetas 890, 1175, 1201 y 1221 de 2022 Senado

4.- Proyecto de Ley 086 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor".

Autores: H. S. Nicolás Albeiro Echeverry, autores.

H. R. Andrés Felipe Jiménez.
Gacetas: 896 y 1196 de 2022 Senado.
Ponente: H. S. Marcos Daniel Pineda García.

5.- Proyecto de Ley 098 de 2022 Senado: "Por la cual se crea la Licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones"".

Autores: HH. SS. Angélica Lozano, los senadores Angélica Lozano, Inti Asprilla, Fabián Díaz, Iván Name, Andrea Padilla, Jonathan Pulido.
HH. RR. Carolina Giraldo, Julia Miranda, Elkin Rodolfo, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño, Santiago Osorio, Jaime Salamanca, Alejandro García, Juan Sebastián Gómez, Martha Alfonso y Duvalier Sánchez.
Gaceta: 897 y 1553 de 2022 Senado
Ponente: H. S. Isabel Cristina Zuleta López.

6.- Proyecto de Ley No. 099 de 2022 Senado Proyecto de Ley 099 de 2022 Senado "Por el cual ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones".

Autores: HH.SS. Andrea Padilla, María José Pizarro, Guido Echeverri, Fabián Díaz Plata, Iván Name, Alexander López Maya.
HH.RR. Santiago Osorio, Elkin Ospina, Jaime Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Katherine Miranda y Daniel Carvalho.
Gacetas: 897 y 1569 de 2022-Senado
Ponentes: HH. SS. Andrea Padilla Villarraga y Jaime Durán Barrera.

7.- Proyecto de Ley 100-de 2022-Senado: "Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar y se dictan otras disposiciones".

Autores: HH.SS. Angélica Lozano, Inti Asprilla, Humberto de la Calle, Fabián Díaz, Iván Name, Jonathan Ferney Pulido.
HH. RR. Elkin Ospina, Carolina Giraldo, Juan Diego Muñoz, Catherine Juvinao, Santiago Osorio, Daniel Carvalho, Jaime Salamanca, Alejandro García, Julia Miranda y Juan Sebastián Gómez.
Gacetas: 899 1197 de 2022 Senado
Ponente: H. S. Inti Asprilla Reyes.

8.- Proyecto de Ley 261 de 2022 Senado: "Por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de salud pública y protección animal y se dictan otras disposiciones".

Autor: H. S. Andrea Padilla Villarraga.
Gacetas: 1639 y 1697 de 2022 Senado.
Ponente: H. S. Andrea Padilla Villarraga.

9.- Proyecto de Ley 171 de 2022 Senado "Por medio del cual se declara al Río Ranchería, su cuenca, afluentes, y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".

Autores: Senadores: Martha Peralta, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza, Fabián Díaz, Inti Asprilla, Pedro Flórez, Polivio Rosales.
HH. RR. Heráclito Landines, Carmen Ramírez, Alirio Uribe y Érik Velasco.
Gacetas: 1083 1511 de 2022.de 2022 Senado.
Ponente: H. S. Inti Asprilla Reyes.

-Acto seguido, por Secretaría se da lectura a las proposiciones radicadas, así:

PROPOSICIÓN

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023.

CÍTESE AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOCTOR JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA, A LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DOCTORA CECILIA LÓPEZ MONTAÑO, AL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, DOCTOR GERARDO VEGA MEDINA, AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, JORGE IVÁN GONZÁLEZ, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, DOCTOR JUAN FERNANDO ROA ORTIZ, PARA UN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO PARA DISCUTIR SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A 2022 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LO CORRIDO DEL 2023, ASÍ COMO LAS PARTIDAS ASIGNADAS A LA CARTERA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN PRESUPUESTAL – PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023", Y LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO EN MATERIA DE AGRICULTURA EN LA REFORMA AGRARIA (COMPRA DE TIERRAS, CAMINOS COMUNITARIOS, VÍAS TERCIARIAS Y LOS SUBSIDIOS DE LOS FERTILIZANTES E INSUMOS AGROPECUARIOS Y SE DÉ RESPUESTA A LOS SIGUIENTES CUESTIONARIOS, ASÍ COMO DISCUTIR LOS TEMAS DEL SECTOR INCLUIDOS EN EL PROYECTO 338 CÁMARA – 274 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL

DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. SE ANEXA EL CUESTIONARIO,

Firma:

Miguel Ángel Barreto Castillo
Senador de la República.-

PROPOSICIÓN

CÍTESE A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO A LA COMISIÓN V DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL GENERAL DE LA POLICÍA HENRY ARMANDO SANABRIA CELY; PARA QUE DEN A CONOCER LA POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL ANTE EL PARO MINERO EN EL BAJO CAUCA Y EL NORDESTE ANTIOQUEÑO, EL CUAL CUMPLE TRES SEMANAS.

SEÑORA PRESIDENTA, ESTA ES UNA PROPOSICIÓN ADITIVA A LA NÚMERO 38 QUE FUE APROBADA EN EL DÍA DE AYER.

Firman,

Andrés Guerra Hoyos
Senador de la República.

Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República.

PROPOSICIÓN

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO. EL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA ATRAVIESA POR UN MOMENTO CRÍTICO, EXISTEN FALLOS CONTRA EL OPERADOR Y UN EXTENSO PLEITO QUE HA TENIDO EN VILO EL RELLENO DURANTE AÑOS. ACTUALMENTE EL DISTRITO CAPITAL ADELANTA UNA DEFENSA DE LA CIUDAD EN UN LITIGIO CONTRA EL CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA POR SUS INCUMPLIMIENTOS, COMO EN EL TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, LITIGIO CATALOGADO COMO "LA DEMANDA MÁS ALTA QUE HA ENFRENTADO BOGOTÁ" CUYO VALOR ASCIENDE A 1.3 BILLONES DE PESOS.

EL ARBITRAJE QUE SE ADELANTA PARA DETERMINAR EL FUTURO DEL RELLENO SANITARIO ES DE INTERÉS GENERAL, SE CONSIDERA NECESARIO QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA LOS MANEJOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE HAN DADO EN EL MISMO, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A UN MEDIO AMBIENTE SANO.

POR LO TANTO, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y A LO EXPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL FRENTE AL DEBATE DEL CONTROL PÚBLICO, AFIRMANDO QUE LAS CITACIONES A AUTORIDADES LOCALES SE PUEDEN DAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

QUE SIENDO DEL ORDEN LOCAL TIENEN LA VIRTUALIDAD DE REPERCUTIR TAMBIÉN EN EL ÁMBITO NACIONAL, O QUE SI BIEN TIENEN UN ORIGEN VINCULADO CON UN MUNICIPIO O DISTRITO ABARCAN UN INTERÉS NACIONAL QUE SE SUPERPONE. ENTRE LAS HIPÓTESIS QUE SE HA ENTENDIDO QUE TIENEN DICHA CONDICIÓN, EN TÉRMINOS DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE, SE ENCUENTRAN "LA CONTAMINACIÓN EN GENERAL, LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA, LA TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR TODOS LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN AUTO 543 DE 2016 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y OBRANDO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY 5 DE 1992, PROPONGO A SUS SEÑORÍAS LA CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL PÚBLICO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR QUE DESIGNE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL CON TRANSMISIÓN EN DIRECTO POR EL CANAL DEL CONGRESO, CON EL FIN DE ESCUCHAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL LITIGIO QUE SE ADELANTA CONTRA EL CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA.

EN CONSIDERACIÓN, CÍTESE AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DAGOBERTO QUIROGA Y A LA SEÑORA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, DOCTORA CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.- AGRADEZCO TRASLADAR EL CUESTIONARIO QUE ANEXO A ESTA PROPOSICIÓN.

Firman,

Inti Raúl Asprilla Reyes
Senador de la República.

Andrea Padilla Vilarraga
Senadora de la República.

-Una vez leídas las proposiciones y puestas en consideración por parte de la Presidencia, el señor secretario de la Comisión, anuncia que han sido aprobadas.

-Seguidamente, la Presidencia concede el uso de la palabra a la senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano, quien manifiesta: es conocido por todos los colombianos el desorden y el desgobierno que tiene Cartagena, nosotros el 6 de septiembre aprobamos acá una constancia para realizar una audiencia en Cartagena; entonces, simplemente quería era recordar eso, que podamos hacer esta audiencia en Cartagena, ya que está desbordada, sobre todo en la parte de Barú, senadora Andrea, que cuidamos tanto el medio ambiente pero el aforo está desbordado; los daños ambientales son muy grandes contra los corales; entonces, es que nos pongamos pues la mano en el corazón y les mostremos a los cartageneros que no están solos, que acá la Comisión está con ellos y que vamos a trabajar para poder mejorar esta problemática que hoy está padeciendo.

-Agotado el orden del día, la presidencia levanta la sesión y anuncia que se convocará par una nueva sesión a través de Secretaría.

Firman la presente acta,

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Vicepresidente

DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario